SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

En la Villa de Caravaca a tres de Junio de mill setez.os y quatro a.s en la sala Capitular de Stau.a se junto el Consejo Justicia y Regim.to della como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes a el servicio de Dios nro. Señor y Utilidad de esta Republica con Vuestra Señoria los S.res Don Diego de Uriuy Zarza Alcalde Mayor de Stau.a por ausencia del R.do Lic.do Don Diego Alfonso de Zarate Abogado de los R.s Consejos Gouern.or y Capitan de guerra en ella por su Mag.d =

Don Diego Muñoz Saenz Alcalde Zoctalora Alferez m.or

Don Diego Antonio Conexero y Marin =

Don Fran.co Mesa Muñoz Cau.ro de la Orden de S.n Tiago =

Don Xptoual Lopez Muñoz =

Don Luis Aznar y Rema Capitan de la Milicia =

Don Jme.o de Gadea Mendoza =

Don Fran.co Muso Muñoz =

Don Jme.o Jouer Ortiz Rec.or de Stau.a Zas. Juntos. Hose una Peticion del dho. Don Luis de Rema Capitan de la Milicia en la qual dize que la consta a Stau.a se lean cierto requerim.to de orden de la Villa por sus Comisarios ante el presente Sr. Pr.or que prontamente se pusiese en Cuerpo tomando la venga la de Capitan por ir a la parte que su Mag.d manda por su ultimo aviso con que se calla la Villa requerida a que tiene respondido, y que esta pronto a executar lo que la Villa le manda a su tanto como de nuevo acepta en toda forma el nombram.to de Capitan a dha Compañia y como tal ablando con la devida modestia en nombre de su Mag.d requiere a la Villa una dos y tres vezes y las demas que